

Señor:
Flavio S. Paladines Robles
GERENTE DE TRANSTAX S.A.
De mis Consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted que nosotros SEGOVIA BUENAÑO PATRICIA MONSERRAT con cédula No. 0702916255, y HERRERA CHACÓN GIOVANNY DE JESÚS con cédula de ciudadanía No. 0702427097, en calidad de conyugues; hemos cedido y transferido 17 acciones que teníamos dentro de la compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A. por el valor recibido, a favor del señor OREJUELA CABRERA CESAR ENRIQUE, con cédula No. 0703503003; representado por sus padres los señores OREJUELA FELJOO CESAR AUGUSTO y CABRERA AGUILAR MARÍA ESTHER, con cédulas de ciudadanía N° 0700586746 y 0701159337 respectivamente, mediante PODER GENERAL INDEFINIDO, acciones ordinarias nominativas de \$ 4.00 (CUATRO DÓLARES) cada una, que teníamos en el capital social de la Compañía TRANSTAX S.A. que usted representa y por lo consiguiente dejamos de pertenecer a dicha empresa, siendo del detalle el siguiente:

TITULO Nro.	Nro. DE ACCIONES	SERIE	NUMERADAS	VALOR TOTAL
0095	17	B	Desde el 1706 al 1722	\$ 68,00

Dejamos constancia que a más de las acciones cedidas; transferimos todos nuestros derechos que teníamos en TRANSTAX S.A., sobre todo en lo que tiene que ver a los aportes de capitalización que tiene la institución.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas. Los cedentes señora SEGOVIA BUENAÑO PATRICIA MONSERRAT y el señor HERRERA CHACÓN GIOVANNY DE JESÚS, como el cesionario señor OREJUELA CABRERA CESAR ENRIQUE, representado por los señores OREJUELA FELJOO CESAR AUGUSTO y CABRERA AGUILAR MARÍA ESTHER son de nacionalidad Ecuatoriana.

Por lo antes expuesto solicitamos se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSPORTE TRANSTAX S.A.

Machala, 26 de Agosto de 2015

CEDEnte


PATRICIA MONSERRAT SEGOVIA BUENAÑO
C.I. No. 0702916255

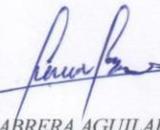
CEDEnte


GIOVANNY DE JESÚS HERRERA CHACÓN
C.I. No. 0702427097

CESIONARIO



OREJUELA CABRERA CESAR ENRIQUE
C.I. N° 0703503003
REPRESENTADO POR LOS SEÑORES
CESAR AUGUSTO OREJUELA FELJOO y MARÍA ESTHER CABRERA AGUILAR
C.I. No. 0700586746



C.I. N° 0701159337

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Ivette Garcia Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador

1 No.2.013-9-01-26-P

ESCRITURA PÚBLICA DE PO-
 2 DER GENERAL QUE OTORGA
 EL SEÑOR CESAR ENRIQUE
 3 OREJUELA CABRERA A FA-
 4 VOR DE LOS SEÑORES CESAR
 5 AUGUSTO OREJUELA FEIJOO
 6 Y MARIA ESTHER CABRERA
 7 AGUILAR.-----



8 CUANTIA: INDETERMINADA.---
 9

F: 45932 Sr. dic 2013

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 11 República del Ecuador, hoy veinticinco de Octubre del año dos
 12 mil trece, ante mí, Abogada **IVETTE GARCIA AKEL, Notaria**
 13 **Vigésima Sexta Suplente (E)** del Cantón Guayaquil, compa-
 14 rece el señor **CESAR ENRIQUE OREJUELA CABRERA**;
 15 quien declara ser de estado civil casado, empleado, de naciona-
 16 lidad ecuatoriana y domiciliado en el país de Dinamarca, de pa-
 17 so por esta ciudad de Guayaquil. Mayor de edad, capaz para
 18 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
 19 en el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder Ge-
 20 neral, a la que procede de una manera libre y espontánea; con
 21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
 22 minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en
 23 el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste
 24 el presente Poder General que se otorga al tenor de las siguien-
 25 tes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
 26 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
 27 pública, el señor **CESAR ENRIQUE OREJUELA CABRERA**,
 28 por sus propios y personales derechos, en calidad de "**MAN-**



1 "PODERDANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTE-
2 CEDENTES.- a) El Poderdante, señor CESAR ENRIQUE
3 OREJUELA CABRERA, por razones de trabajo va a viajar
4 fuera del país, razón por la cual requiere otorgar un Poder
5 General a sus padres para que puedan representarlo en toda
6 clase de trámites en la República del Ecuador. CLÁUSULA
7 TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expues-
8 tos, el señor CESAR ENRIQUE OREJUELA CABRERA, por
9 sus propios y personales derechos, declara expresamente que
10 por este instrumento otorga PODER GENERAL, amplio y sufi-
11 ciente, como en derecho corresponde, a favor de los señores
12 CESAR AUGUSTO OREJUELA FEIJOO Y MARIA ESTHER
13 CABRERA AGUILAR, ciudadanos ecuatorianos, portadores de
14 las cédulas de ciudadanía números: 070058674-6 y
15 070115933-7, para que lo representen en todos sus derechos y
16 obligaciones, y puedan: a) Representar al mandante en todo tipo
17 de acto de cualquier naturaleza que fuere, y celebrar, a nombre y
18 en representación del mandante, todo tipo de contratos civiles y
19 mercantiles, con personas naturales o jurídicas, de derecho
20 público o privado, nacionales o extranjeras, permitidos por la Ley;
21 b) Administrar, comprar, transferir, permutar, arrendar, pignorar,
22 gravar, y administrar los bienes muebles o inmuebles, bienes
23 corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones, parti-
24 cipaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras, y
25 demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad del man-
26 dante. Quedan autorizados además a realizar los trámites mu-
27 nicipales y ante cualquier institución del Gobierno Nacional o
28 Seccional tendiente a obtener y/o agilizar cualquier documenta-



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 ción relacionada a los inmuebles del poderdante;
2 derechos del mandante, pudiendo comparecer ante
3 des pública y judiciales competentes, y contratar abogados, y de-
4 signar procurador judicial; **d)** Celebrar contratos de trabajo, con-
5 tratos de seguro; **e)** Representar al mandante ante los bancos e
6 instituciones financieras, darles instrucciones; colocar y retirar
7 dinero, en moneda nacional o extranjera; recibir transferencias
8 bancarias; recibir, endosar, retirar, cobrar, depositar cheques,
9 certificados de inversión, ordenes de pago, valores en efectivo, y
10 cualquier otro documento negociable a favor del mandante, ce-
11 rrar y abrir cuentas corrientes y de ahorro a nombre del mandan-
12 te; **f)** Pagar todo lo que el mandante adeudare, y cobrar todo lo
13 que se deba a favor del mandante; **g)** Retirar de las oficinas de
14 correo o transporte, toda clase de correspondencia, incluso certi-
15 ficada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
16 piezas postales, etc., signadas o dirigidas al mandante; **h)** Re-
17 presentar al mandante en todo acto o contrato, tramite, solicitud,
18 obtención de certificaciones y todo lo necesario en representa-
19 ción del poderdante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
20 Social (IESS); **i)** Los Apoderados podrán representar al Poder-
21 dante en todo trámite donde él deba comparecer o poner su firma
22 para el cobro de valores relativos a liquidaciones de trabajos,
23 sueldos atrasados, utilidades y recibir el dinero, cheques, bonos,
24 etc.; **k)** De igual manera están autorizados los Apoderados para
25 realizar toda clase de trámites de pasaportes, visas, etc., ante el
26 Ministerio de Relaciones Exteriores.- **l)** Representar de manera
27 individual, al mandante en toda clase de trámite donde él deba
28 comparecer, poner su firma, solicitar y obtener resultados ante el



1 Rentas Internas (SRI), y/o realizar toda clase de tran-
2 sacciones ante cualquier institución pública o privada en Teleco-
3 municaciones; **m)** Quedan autorizados los Apoderados para que
4 a nombre del Poderdante y en su representación, puedan solici-
5 tar y obtener documentación, así como realizar toda clase de
6 trámites ante la Comisión de Tránsito del Ecuador, Empresa
7 Eléctrica, Municipio, etc, ante las demás instituciones pública o
8 privadas; **n)** Comparecer y/o participar en su representación en
9 las Juntas Generales o reuniones en general de compañías na-
10 cionales o extranjeras en que tenga El Poderdante en calidad
11 de socio o accionista, pudiendo al efecto ejercer el derecho a
12 voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo, incluso de constitución,
13 transformación, fusión, escisión, aumento de capital, reformas
14 estatutarias y disolución de las sociedades. Los Apoderados,
15 quedan investidos de las más amplias facultades, derechos y/o
16 prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el
17 objeto del presente Poder General, por lo cual el mismo no podrá
18 considerarse limitado o insuficiente, quedando facultado para
19 obrar, del modo que más conveniente le parezca.- **CLÁUSULA**
20 **CUARTA: DECLARACIONES.- a)** El presente mandato entrará
21 en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
22 otorgamiento; **b)** Este mandato tiene el carácter de gratuito; **c)** El
23 plazo de vigencia del presente mandato es indefinido, pudiendo
24 ser revocado por parte del mandante en cualquier tiempo; y, **d)**
25 En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente
26 instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones
27 establecidas en el Código Civil, en el Título del Mandato. **CLÁU-**
28 **SULA QUINTA: TRANSITORIA.-** Quedan ampliamente faculta-



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 dos los señores CESAR AUGUSTO OREJUELA FEJOO
2 MARIA ESTHER CABRERA AGUILAR, para que realice
3 das las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento de
4 presente Poder General. Agregue usted, señora Notaria, las de-
5 más formalidades de estilo necesarias para la plena validez de
6 este instrumento".- Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abo-
7 gada María Elena Tulcán Gellibert, Registro número cero nueve
8 - dos mil tres- doscientos siete Foro de Abogados, que con los
9 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.
10 Yo la Notaria Suplente (E) doy fe: Que después de haber leído
11 en voz alta toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba
12 y la suscribe conmigo en un solo acto.



15
16 **CESAR ENRIQUE OREJUELA CABRERA**

17 **C.C. No.0703503003**

18 **C.V. No. 227-0166**

19
20
21

22 **AB. IVETTE GARCÍA AKEL**

23 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

24 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero **ESTA PRIMERA**
25 **COPIA,** en **cuatro** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria Suplente
26 (E), que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

27
28
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR ENRIQUE OREJUELA CABRERA A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAR AUGUSTO OREJUELA FEJOO Y MARIA ESTHER CABRERA AGUILAR**, otorgada ante la Abogada Ivette Garcia Akel, Notaria Vigésima Sexta Suplente Encargada del Cantón Guayaquil, el 25 de Octubre del 2013, no consta anotación marginal de haber sido revocado expresamente.

Guayaquil, 27 de Agosto del 2015.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



Señor:
Flavio S. Paladines Robles
GERENTE DE TRANSTAX S.A.
De mis Consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted que YO CARRANZA PALMA DARWIN JAVIER, con cédula N° 0705953222; he cedido y transferido 17 acciones que tenía dentro de la compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A. por el valor recibido, a favor de la señor MEDINA ECHEVERRÍA ANGEL ALFONSO, con cédula N° 0703176651; acciones ordinaria y nominativas de \$ 4.00 (CUATRO DÓLARES) cada una, que tenía en el capital social de la Compañía que usted representa y por lo consiguiente dejo de pertenecer a la compañía TRANSTAX S.A. y cuyo detalle es el siguiente:

TITULO	CANTIDAD DE ACCIONES	SERIE	VALOR
No. 96	17	1723 AL 1739	\$ 68,00

Dejo constancia que a más de las acciones cedidas; transfiero todos mis derechos que tenía en TRANSTAX S.A., sobre todo en lo que tiene que ver a los aportes de capitalización que tiene la institución.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas. El cedente CARRANZA PALMA DARWIN JAVIER y como cesionario el señor MEDINA ECHEVERRÍA ANGEL ALFONSO, son de nacionalidad Ecuatoriana.

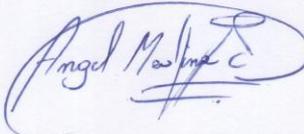
Por lo antes expuesto solicitamos se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSPORTE TRANSTAX S.A.

Machala, 03 de Septiembre de 2015

CEDENTE


DARWIN JAVIER CARRANZA PALMA
C.I. N° 0705953222

CESIONARIO


ANGEL ALFONSO MEDINA ECHEVERRÍA
C. I N° 0703176651